



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LX. 31 DE DICIEMBRE DE 1919. Núm. XXIV.

SUMARIO: Discurso de S. S. sobre el apostolado de la mujer católica.—Secretaría de Cámara: I. Circulares renovadas.—II. Días de Sinodo.—Administración de Capellanías: Aviso.—Crónica Diocesana: Nómina de Órdenes.—Duda sobre los ritos que se han de observar en la profesión de monjas.—Derechos de estola y pie de altar.—Nuevo Cardenal.—Muerte del Emmo. Cardenal Arzobispo de Valladolid.—Índice.

APOSTOLADO DE LA MUJER CATÓLICA

(DISCURSO PONTIFICIO)

El día 21 de octubre último Su Santidad se dignó recibir, en el Aula Consistorial, a la Presidenta y las Delegadas de grupo de la Unión Femenina Católica Italiana, reunidas en Roma para celebrar su primer Congreso; y al mensaje leído por la Presidenta General, Marquesa Magdalena Patrizzi, el Sumo Pontífice se dignó responder en los siguientes términos:

«¡Felices los padres que ven acogidas por sus hijos las enseñanzas que les dicta su amorosa solicitud por el bien de la familia! Pero ¿no es todavía más feliz un padre que ve a sus hijos acercársele espontáneamente para prometerle de antemano obediencia y fidelidad a los consejos que se propone dirigirles? De cuán dulcísima y consoladora puede ser tal esponta-

neidad y tal armonía de intenciones tenemos Nosotros la prueba en este instante.

«Al anuncio de que hoy tendríamos el placer de recibir a una representación numerosa de la Unión Femenina Católica, concebimos el propósito de dar a la misma algunos consejos oportunos, a fin de dirigir a una meta segura la acción femenina, a la cual parece que las condiciones de la sociedad moderna reservan particular eficacia. Mas he aquí prevenido nuestro deseo; he aquí que, de labios de quien dignamente preside la Unión Femenina Católica, acabamos de oír, no solo la declaración de los justos fines que ésta persigue, sino la exacta indicación de los medios más adecuados para alcanzar aquel fin. Así a ese fin como a esos medios damos nuestra aprobación.

«No queremos, de todos modos, dejar de confirmar de un modo expresivo cuáles son los deberes de la mujer católica en Italia, a fin de que su acción sea uniforme en todas las regiones del país. Es verdad que a conseguir esa uniformidad atendió debidamente el reciente Congreso de Uniones Católicas Femeninas, así como a ello atenderán las Semanas Sociales que están a punto de iniciarse. Pero Nuestra palabra no podrá menos de coadyuvar a conseguir dicho objeto, como dictada, más que por la autoridad de maestro, por la solicitud paternal.

La misión de la mujer.

«Las nuevas circunstancias de los tiempos han podido atribuir a la mujer funciones y derechos que no le fueron señalados en tiempos anteriores. Pero ningún cambio en las ideas humanas; ninguna novedad en las cosas del mundo, podrán jamás alejar a la mujer consciente de su misión, del centro natural de su actividad, que es la familia. La mujer es reina en el hogar doméstico, y aun cuando de él se aleje, hacia él debe dirigir, no tan sólo su afecto de madre, sino

también su atención de directora, de igual modo que un soberano alejado del territorio que gobierna, no olvida el bien de sus subditos, antes lo antepone a su propio bien.

«Con razón, pues, puede decirse que las circunstancias de los nuevos tiempos han ensanchado la misión de la mujer: su apostolado en medio del mundo sucede a la acción más íntima y restringida que antes competía a la mujer en el seno de su hogar: pero ese apostolado deberá practicarse de modo que aparezca con evidencia que la mujer, dentro como fuera del hogar, no olvida que sus deberes principales son los que la familia le impone.

«Aplaudimos el propósito de dedicarse a la educación de la juventud, al mejoramiento de la familia y de la escuela. No desconocemos el derecho que se invoca a participar libremente en la educación de los hijos, ya que sería una crueldad pretender que quien fué parte principal en la formación de la parte menos noble de los hijos haya de permanecer ajena a la formación y desarrollo de la parte más noble de ellos.

Las modas femeninas.—Severa condenación.

Aconsejando medidas enérgicas.

«Nos alegra el propósito manifestado de procurar que la mujer católica no solamente comprenda el deber de ser honesta, sino también el deber de parecerlo en su modo de vestir. Muy grave y muy urgente es la necesidad de que la mujer católica dé buen ejemplo en este particular, repudiando las exageraciones de la moda que revelan la corrupción de sus inventores y contribuyen de un modo nefasto a la corrupción general de las costumbres.

«Creemos deber insistir sobre este punto de un modo particular; pues si por una parte consideramos que ciertos modos de vestir, muy corrientes hoy entre las mujeres, son contrarios al bien de la sociedad

por constituir una provocación al mal, en cambio, Nos sorprende y maravilla ver que las mismas que dan el veneno, parecen ignorar su acción maléfica, las mismas que provocan el incendio parecen ignorar la fuerza destructora del fuego.

«Solo la suposición de una ignorancia tal explica en parte que se hayan extendido tanto ciertas modas, contrarias a lo que se debe a sí misma la mujer cristiana. Sin esa ignorancia no concebimos que mujer alguna hubiese llegado al extremo de vestir con indecencia al acercarse a los Sacramentos, ni siquiera para aproximarse a las personas que ejercen ministerios religiosos.

«Con gran satisfacción, por lo tanto, hemos visto que las adeptas de la Unión Femenina católica han incluido expresamente este punto en su programa de acción. Con ello, no tan sólo cumplirán el deber de no ser personalmente motivo de escándalo, sino que mostrarán haber comprendido la necesidad de dar ejemplo de honestidad, así en el interior de su hogar como en medio de las calles y plazas públicas.

«Importa que las mujeres católicas se consideren obligadas además de su deber individual, por un deber de acción colectiva y social. Quisiéramos que las aquí reunidas formasen una Liga para combatir las modas indecentes, no solamente entre sí mismas, sino en cuanto pueda abarcar la acción de sus familias y de cuantas personas se hallen con éstas en relación. Sería superfluo decir que una buena madre no debe permitir a sus hijas que adopten cualquier moda menos honesta; mas no es superfluo añadir que una señora, tanto más cuanto más alta sea su posición social, tiene el deber estricto de no tolerar que la visite una persona que no vista honestamente. Una advertencia hecha oportunamente evitará que se repita la impertinencia; y acaso el eco de la censura, llegando a oídos de otras esclavas de la moda indecorosa, las

inducirá a evitar que sobre ellas recaigan censuras parecidas.

«Nos creemos que verán con buenos ojos esta Liga los padres y los esposos, los hermanos y todos los parientes de las valientes amazonas; en verdad, quisiéramos que la promovieran y favorecieran del mejor modo posible los Pastores sagrados, y aun los sacerdotes todos a quienes incumbe la cura de almas, donde quiera que la moda haya traspuesto los confines de la modestia... ¡y en tantos lugares ha ocurrido así! Pero ojalá que Nuestra palabra sea acogida principalmente por vosotras, oh queridísimas hijas, que hoy habéis declarado querer llevar a efecto un verdadero apostolado en medio del mundo!

«No se crea, por otra parte, que el buen ejemplo sea sólo un auxiliar de la obra educadora que directamente compete a la mujer, así dentro como fuera de la familia; el valor cristiano que engendra el buen ejemplo de la mujer en el viciado ambiente de nuestros tiempos y frente al diluvio de modas indecorosas, hace más fácil la misión de la mujer en medio de la sociedad; por eso el vulgar proverbio de que «la virtud se impone» expresa una afirmación del sentido común.

La educación religiosa.

«Volviendo al laudable propósito de la Unión Femenina Católica, a que antes Nos hemos referido, aplaudimos el deseo de dedicarse a la educación de la juventud, al mejoramiento de la familia y de la escuela. Podemos decir que en ésto se satisface por adelantado a Nuestros deseos; pues si se Nos hubiese pedido que formulásemos un programa de acción femenina, no habríamos podido señalar otras normas que estas para el bien de la familia, de la juventud y de sus escuelas. No solamente aplaudimos el fin perseguido, sino también los medios propuestos para alcanzarlo, «llevando a la vida nacional, como muy bien se ha di-

cho, un concepto más claro de la justicia y de la caridad." ¡Ah Si las nuevas generaciones se inspirasen en esas virtudes, si se hablase menos de ellas y se las practicase más, las discutidas y pavorosas cuestiones sociales no tardarían en hallar solución favorable.

«Para lograr tan altos fines, las mujeres católicas no deben olvidar el deber en que están los padres de exigir que sus hijos reciban enseñanza religiosa, el deber en que están las autoridades civiles de no poner trabas a aquella enseñanza: ni olviden sobre todo la necesidad de pedir a la Iglesia las normas de acción a que pueda haber lugar, y de seguirlas fielmente.

«No pensamos que en lo que decimos haya nada ignorado por la Unión Femenina Católica: no tratamos de dar nuevas normas, nuevas instrucciones, sino mostrar expresamente nuestra conformidad con las normas ya explanadas por la Unión. Al contrario, plácenos hacer constar que ya actúa en no pocas Diócesis el anunciado programa; los óptimos frutos producidos en alguna parte, son el excitante de Nuestro deseo de que presto la acción femenina se organice así en todas las diócesis de Italia. El entusiasmo con que la nueva «Sección de jóvenes» ha venido a integrar la labor de la preexistente y desde hace tiempo tan benemérita «Unión entre las mujeres católicas» justifica Nuestras esperanzas de que la organización femenina llegue a ser completa muy pronto para toda Italia.

«Con intención Nos hemos reservado proveer a las necesidades materiales de las Semanas Sociales, que seguirán al primer Congreso femenino celebrado recientemente, del cual y de las sucesivas Semanas Sociales esperamos un incremento decisivo, en la organización de la actividad femenina, y como por consecuencia necesaria, en el mejoramiento general de la sociedad. Por esto era muy justo y natural que el padre alentase, aun en forma sensible, la acción de sus hijos: y ya experimentamos los benéficos efectos re-

sultantes de la correspondencia de las hijas a Nuestra paternal solicitud.

Siendo, pues, muy grande la necesidad del apostolado de la mujer, y la contención del mal y el hacer reflorar el bien superando a todos los esfuerzos posibles de la criatura, Nos levantamos las miradas al Cielo, y al Cielo, de donde únicamente puede venirnos el más poderoso auxilio, dirigimos confiadamente Nuestras plegarias. ¡Señor! dignate animar con tu gracia los magníficos propósitos de la Unión Católica Femenina; bendice a quien, después de haberlos expresado noblemente, debe cuidar de su cumplimiento; bendice a quien, con el consejo o de obra favorezca su desarrollo y asegure la eficacia de la misión confiada a la mujer, a fin de que, al modo como de un individuo extraviado puede decirse que fué reducido al buen sendero por la fidelidad de una mujer «sanctificatus est vir infidelis per mulierem fidelem» (1.^a ad Cor.; VII, 14), así pueda repetirse de la sociedad actual que ha vuelto al camino de la salvación por los ejemplos y enseñanzas, en una palabra, gracias a la misión de la mujer católica.»

(Léase esta alocución a los fieles.)

SECRETARIA DE CAMARA

CIRCULARES RENOVADAS

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo me encarga manifieste por la presente su voluntad de que conserven toda su fuerza jurídica para el próximo año las circulares dadas al principio del actual, especialmente acerca de las segundas misas en favor del Seminario, y las dirigidas al pueblo cristiano, Sacerdotes y religiosos, esforzándose todos dentro de su respectiva esfera en el más exacto cumplimiento de tan saludables

y necesarias normas de vida, especialmente los Curas de almas en lo que afecto a la Predicación parroquial y Catequesis.

Burgo de Osma, 26 de Diciembre de 1919.

Dr. Felipe García Escudero,

Arced. Secretario.

DIAS DE SINODO

para la renovación de Licencias Ministeriales en el año de 1920

<u>MESES</u>	<u>DÍAS</u>
Enero.....	15
Febrero.....	3
Mayo.....	21
Junio.....	25
Julio.....	9
Agosto.....	5
Septiembre.....	16
Octubre.....	5
Noviembre.....	11
Diciembre.....	2

A los Sres. Sacerdotes cuyas licencias terminasen en el día que tiene lugar el Sínodo, o en días posteriores, desde luego se las prorroga el Ilmo. y Rvdmo. Prelado hasta el inmediato siguiente. Los Sres. que hayan de ser examinados para renovarlas sinodalmente, se servirán dar aviso oportunamente a esta Secretaria, presentando al mismo tiempo una certificación de asistencia a las conferencias morales y litúrgicas.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos darán cuenta de estas disposiciones a los Sres. Sacerdotes residentes en sus parroquias a fin de que estos no sufran perjuicio alguno.

Burgo de Osma, 26 de Diciembre de 1919.

Dr. Felipe García Escudero,

Arced. Secretario.

Administración general de Capellanías del Obispado.

AVISO

Los Sres. Curas, en cuyas Iglesias haya alguna fundación de misas, aniversarios, etc., acudirán a esta Administración en todo el mes de Enero próximo, a percibir el importe de las cargas que hayan cumplido, correspondientes al año de 1919; entendiéndose que de no haberlo hecho así, pasarán las misas a la Colec-turía Diocesana, según está dispuesto por Derecho.

Burgo de Osma, 31 de Diciembre de 1919.

LIC. SINFORIANODE LA C. ANTOLLA.

CRÓNICA DIOCESANA

NOMINA DE ORDENES

El Ilmo. y Rvdmo. Prelado confirió solemnemente Ordenes generales en la Sta. Iglesia Catedral el día 20, sábado de Témperas, asistiendo bastantes fieles a pre-senciar las augustas ceremonias de la Ordenación.

A continuación publicamos los nombres de los Or-denados y dignidad recibida, a la vez que enviamos a todos nuestra enhorabuena, expresión del deseo de que sea fructuoso su sagrado ministerio.

Presbiterado

D. Isaias Arribas López, de Navapalos.

- » Silvino Iñiguez López.
- » Felipe Atucha Guezuraga.
- » Quintiliano Plaza Escudero.

Estos tres, Misioneros del I. C. de María del Colegio de Aranda.

Diaconado

D. Eleuterio Fernández, natural de Valdenarros

- » Angel López Maeso, natural de Olmedillo.

- » Daniel Esteban Esteban, natural de La Horra.
- » Severino Martínez, natural de Soria.
- » Enrique Pérez, Misionero del I. C. de María, de Aranda.

Subdiaconado

D. Oroncio Carazo Arranz, natural de Matanza.

Duda acerca de los ritos que se han de observar en la profesión de las monjas.

La Sagrada Congregación de Religiosos ha resuelto otra duda acerca del rito que se ha de observar en la profesión de las monjas. La duda proviene de que al establecerse para las religiosas de votos solemnes como prerrequisito antes de la profesión solemne el trienio de votos simples perpetuos *ex parte voventis*, encontrándose con dos profesiones en vez de una como tenían antes, hubieron de resolver qué ceremonial se había de adoptar en cada una de ellas. La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares respondió en 18 de Julio de 1902 que se usase *en la primera* profesión de votos simples *el rito y ceremonial acostumbrado antes* en cada monasterio, suprimidas las palabras de la fórmula que indicasen la *solemnidad* de los votos, sustituyéndolas por otras que manifestasen ser simples, conforme a lo establecido en el Decreto *Perpensis*, de 2 de Mayo de 1902; y que *la segunda* profesión se hiciese *en privado*, en el coro o en el oratorio interior, en manos de la Superiora.

En 15 de Enero de 1903 la misma Sagrada Congregación permitió que aun la segunda se pudiese hacer en público si así lo creían conveniente en cada caso particular el Ordinario del lugar o el Prelado regular, si el monasterio era exento, no requiriéndose

para tal profesión más que la pronunciación de la fórmula acostumbrada en la que se indicase ser solemnes los votos que se emitían.

Ahora la Sagrada Congregación de Religiosos, al preguntársele si después del Código estaban todavía en vigor las mencionadas resoluciones, ha contestado:

«*Negativamente; y según la mente. La mente es se reserven para la profesión solemne todos aquellos ritos y ceremonias que se refieren a la perpetuidad del estado; basta, en cambio, para la profesión temporal, que conforme el canon 572, § 1, n. 6, sea ésta recibida por el legítimo Superior, por sí o por otro, según las constituciones.*»

Inversamente a lo que antes estaba prescrito, en adelante la solemnidad exterior, o sea todo lo que importe el ceremonial antiguo de cada monasterio, *se reserva para la profesión solemne, que es la segunda*, mientras que la primera, o sea la de votos temporales, basta que se haga en privado ante el superior legítimo o su delegado.

Parece, con todo, que permitiéndolo en casos particulares el Obispo o el Prelado regular, si el monasterio es exento, aun la primera podrá hacerse en público, como se permitía antes respecto a la segunda, puesto que la respuesta no lo prohíbe, sino que se limita a decir que *basta* para la validez y licitud, que se emita en privado ante el Superior legítimo.

En la profesión solemne es preceptivo emplear el ceremonial acostumbrado; pero no de suerte que influya en la validez si se omiten las ceremonias que acompañan la emisión de los votos solemnes ante el Superior legítimo, pues solo esto último es lo que se requiere para la validez.

(De RAZÓN Y FE.)

FERNANDO FUSTER.

DERECHOS DE ESTOLA Y PIE DE ALTAR

Los Rvdmos. Prelados en sus pastorales cuidados por las almas de sus Diocesanos, por la conservación de las piadosas costumbres, y por la decorosa sustentación de los sagrados ministros, indispensable para el eficaz ejercicio de sus altas funciones, han recordado con frecuencia a los fieles la estricta obligación de justicia en que se hallan de satisfacer a sus Curas los derechos de estola y pie de altar.

Esta obligación de derecho natural, ratificada en el Antiguo y Nuevo Testamento para judíos y cristianos, está igualmente reconocida y sancionada en nuestras Leyes nacionales a través de los siglos desde las Partidas (1.^a tit. XIX. ley 9.^a) hasta los Códigos en la actualidad vigentes, teniendo la más alta proclamación legal en el Concordado entre la Santa Sede y la Nación Española y su terminante aplicación en multitud de sentencias judiciales.

En épocas de más ferviente piedad habría sido innecesario recordar a los fieles el cumplimiento de estos deberes a la vez religiosos y civiles, que transmitidos de generación en generación, y en esta Diócesis de Osma como en la que más, formaban como un doble precepto de obsequio a la Iglesia en sus Ministros y a los mayores, recogiendo estas inmemoriales costumbres.

Por desgracia, en la actualidad parte de los fieles, disminuído o casi extinguido su espíritu religioso, se resisten a cumplir voluntariamente esas obligaciones jurídicas y tal vez solo se consigue su observancia por medio de los tribunales civiles; de lamentar es que su injusta obstinación tenga que ser refrenada

con esos extremos; pero ante la crítica situación económica de los curas de almas que ven sus ya irrisorios medios de vida reducidos a más bajo nivel por esta falta de justicia, los Prelados recuerdan a sus Sacerdotes el derecho que les dan las leyes para exigir el pago de tales obvenciones, derecho que armonizado con la prudencia deben ejercer por redundar en bien de la Iglesia, y en cuya defensa los Prelados les prestan todo su apoyo cuando a ellos recurren en solicitud del necesario permiso para acudir a los Tribunales civiles.

Nuevo Cardenal Español

Cuando aun resonaban las fúnebres notas anunciando la muerte del Emmo. Cardenal Arzobispo de Valladolid, llegaba a Zaragoza entre aclamaciones de júbilo el mensajero de S. S. y Capitán de su Guardia Noble, Conde Hildebrando Silvestre de Faa, portador del solideo y birrete Cardenalicio para el Emmo. Sr. D. Juan Soldevila y Romero, creado Cardenal en el último Consistorio.

El Emmo. Sr. Soldevila ha llegado al Principado de la Jerarquía Eclesiástica sin que el peso de su ya casi octogenaria vida haya agobiado su proverbial actividad y sus bríos juveniles por la causa de Dios.

El Romano Pontífice al honrar al nuevo Purpurado, premiando así los continuos esfuerzos de este celoso Prelado, honra a nuestra Patria, incorporando a uno de sus más preclaros hijos al Sagrado Colegio.

Reciba nuestra enhorabuena el Emmo. Sr. Soldevila, a la vez que nos unimos al extraordinario júbilo con que en su Archidiócesis ha sido acogida tan alta distinción.

EL EMMO. CARDENAL ARZOBISPO DE VALLADOLID

El día 16 del actual pasó a mejor vida en Valladolid el que durante diecinueve años fué dignísimo Prelado de aquella Archidiócesis, Emmo. y Rvdmo. Sr. D. José María Cos y Macho.

En los diversos cargos que desempeñó durante su larga y fecunda vida sacerdotal dejó benéficas huellas de su paso, y las cátedras del Seminario de Oviedo y el púlpito de su Catedral Basílica recuerdan al sabio profesor y al evangélico y fogoso Magistral, como también conservan gratos recuerdos suyos los cabildos de Córdoba y Oviedo donde fué respectivamente Arce-diano y Maestrescuela.

Justísimamente elevado a la dignidad episcopal, en las Diócesis de Mondoñedo, Santiago de Cuba y Madrid que sucesivamente rigió, su nombre puede figurar al lado de los de sus más insignes Prelados.

Designado finalmente para la Archidiócesis de Valladolid e investido con la Púrpura Cardenalicia, la última parte de su episcopado pareció ser la síntesis de sus esfuerzos por la causa de Dios, y la Catequesis y la acción social encontraron en él tan incansable propulsor que han hecho de la Diócesis Vallisoletana un modelo dignísimo de imitación.

Los sentimientos de duelo han sido unánimes en la capital de la Archidiócesis y en toda la provincia Eclesiástica y su entierro una imponentísima manifestación de todas las clases sociales: a su cadáver le han sido concedidos por el Gobierno honores de capitán general con mando.

Descanse en paz el Emmo. Purpurado después de consumir su larga carrera de Apostolado y disfrute de la corona que le habrá preparado el Señor.

Indice General.

AÑO DE 1919

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

	<u>PAG.</u>
Encíclica de S. S. encargando oraciones para el tratado de paz.	3
Alocución de S. S. al Sagrado Colegio.	17
Breve Apostólico en favor de los Santos Lugares.	89
Motu proprio de S. S. exhortando a ayudar a las Misiones de Tierra Santa.	173
Carta de S. S. al Rmo. P. Tomás Pegues sobre la Suma de Sto. Tomás compendiada en forma de Catecismo.	201
Alocución de S. S. sobre la condición de los obreros.	233
Encíclica de S. S. en favor de los niños de la Europa Central.	369
Discurso de S. S. sobre el Apostolado de la mujer católica.	385

Secretaría de Estado de S. S.

Carta al Ilmo. Prelado sobre la manera de enviar las denuncias al Sagrado Supremo Tribunal del Santo Oficio.	73
Bendición Apostólica para el día del Papa.	74
» » para el Día de la Prensa Católica.	177

NUNCIATURA APOSTOLICA

Aviso sobre el Decreto de la S. Cong. Consistorial « <i>De clericis migraturis</i> ».	174
Facultades extraordinarias concedidas a los Reverendísimos Obispos.	175

CURIA ROMANA

Sagrada Congregación del Santo Oficio.

Decreto condenando algunos opúsculos.	59
Duda acerca del Teosofismo.	305
Sobre la participación de los Católicos en la Asociación « <i>Para procurar la unión de la cristiandad</i> ».	338

Sagrada Congregación Consistorial.

Decreto sobre clérigos emigrantes.	93
------------------------------------	----

Sagrada Congregación del Concilio.

- Indulto de aplicación de la Misa *pro populo* en los días suprimidos en España. 117
Sobre concurso en la traslación de Párrocos. 353

Sagrada Congregación de Sacramentos.

- Resolución de dudas sobre la materia de la Sagrada Eucaristía. 60

Sagrada Congregación de Religiosos.

- Revisión de ciertos libros de Institutos de Religiosas de Derecho Pontificio. 188
Acerca del Decreto «*Inter reliqua*», sobre religiosos sujetos al servicio militar. 306
Duda acerca de los ritos que se han de observar en la profesión de las monjas. 393

Sagrada Congregación de Ritos.

- Dudas sobre Evangelios de Vigilias en Misas de Feria. 119
Beatificación de un Párroco. 131
Nuevos Prefacios para las Misas de San José y de Difuntos. 157 y 158
Sobre Misas votivas del Smo. Sacramento y *de Pace*. 159
Sobre Misa y Comunión durante la Exposición del Santísimo Sacramento. 189
Sobre el uso de la bolsa de los corporales para recoger limosnas. 190
Sobre ocurrencia de Responsorios de 'Tempore con Responsorios de Santos. 221
Concesiones para la Commemoración de todos los fieles difuntos. 322
Decreto de Canonización de la Beata Juana de Arco. 323
Decreto de Beatificación y Canonización de la Ven. Luisa de Marillac. 339

Sagrada Congregación de Seminarios.

- Sobre exámenes para grados de Derecho Canónico. 118

Sagrada Congregación de Propaganda fide.

- Colecta en favor de los Negros de Africa. 380

Sagrada Penitenciaría.

- Duda acerca de la facultad de indulgenciar Rosarios, etc. 342

DOCUMENTOS DIOCESANOS

Exhortación Episcopal sobre la Encíclica del Papa « <i>Quod jam diu</i> ».	7
Circular al pueblo cristiano.	23
» a los Sacerdotes.	36
» a los Religiosos.	40
Circular del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo sobre la Santa Cuaresma.	78
Circular prohibiendo editar, comprar, leer y retener el semanario republicano de Soria, titulado « <i>La Idea</i> ».	105
Circular sobre Accion Social católico-agraria.	121
» sobre el Mes de María.	129
» sobre la Consagración Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.	170
Dispensa para trabajar en los días festivos.	171
Circular sobre el Triduo Eucarístico.	172
» sobre cumplimiento de prescripciones gubernamentales.	187
» sobre la devoción a la Sagrada Familia.	202
» sobre segundas Misas y conferencias.	217
» sobre Ejercicios espirituales.	218
Exhortación pastoral con motivo del mes del Rosario.	281
Acción de gracias.	295
Circular sobre la Encíclica del Papa en favor de los niños de la Europa Central.	375
Publicación de la Santa Bula.	379
GOBIERNO ECLESIASTICO (S. P.)	
Circular sobre la Caja de Ahorros de esta Villa.	139
» sobre el Monumento al Sagrado Corazón.	143
» sobre el Mes del Sagrado Corazón.	154
» por las almas del Purgatorio.	321
SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO	
Circular sobre segundas Misas en favor del Seminario,	10
» ofreciendo celebración de Misas.	49
Anuncio de Ordenes Sagradas.	57, 138 y 337
Advertencia sobre las Misas aplicadas en favor del Seminario.	58
Circular sobre funciones de desagravios en Carnaval.	58
» a los predicadores cuaresmales.	81
» sobre la Colecta de Viernes Santo.	93
Anuncio de Bendición Papal.	116

Circular sobre indulto de Misas <i>pro populo</i> .	117
Circular sobre cultos al Espíritu Santo.	156
> sobre la Indulgencia de la Porciúncula.	221
Edicto sobre la Beca de los Borjas.	240
Edicto sobre la Beca fundada por el M. I. Sr. D. Zacarias Campos.	250
Relación de Sres. Sacerdotes que han practicado Ejercicios Espirituales.	301 y 314
La salud del Prelado y su regreso.	308 y 369
Anuncio de Bendición Papal.	358
Circular sobre Misas sobrantes.	358
> sobre segundas Misas.	358
Nombramientos.	61, 85 y 193
Santa Pastoral Visita.	137 y 153
Colecta de la Epifanía.	382
Circular sobre libros Parroquiales y Conferencias Morales.	382
> sobre renovación de circulares.	391
<u>Administración de Capellanías.</u>	
Avisos.	11 y 143
Edicto sobre patronato de una Capellanía.	359
<u>Administración de la Santa Cruzada.</u>	
Avisos.	11 y 143
Liquidación de 1918.	360
CABILDO CATEDRAL	
Anuncio de una plaza de niño de coro.	264
<u>Dirección de Conferencias Morales.</u>	
Conferencias Morales.	128, 136, 143, 191, 223, 256, 295, 308, y 344
<u>Seminario Conciliar.</u>	
Normas para los alumnos de enseñanza libre.	50
Sobre las vacaciones de verano.	204
Exámenes de alumnos extraoficiales.	191
Calificaciones de los alumnos en el curso 1918-19.	225
Apertura del curso académico de 1919-20.	252
Alumnos de preceptorías y cuadro de honor.	253 y 254
<u>Dirección del Boletín.</u>	
Avisos.	54, 280, y 304
DISPOSICIONES CIVILES	
Ley del Timbre.	69
Funerales por el Exmo. Sr. D. Fermín Calbetón.	77
Edicto para una plaza de cantor.	82

Colecta Nacional para los Santos Lugares.	147
R. O. del Ministerio de la Gobernación sobre el descanso Dominical.	230
R. D. sobre exención de cédula personal para las personas jurídicas.	324
R. O. sobre Canongías.	244
R. D. sobre construcción y reparación de templos.	258, 265, 309 y 330
Circular de la Dirección general de Agricultura.	333

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS

Circular del Emmo. Cardenal de Sevilla sobre la Buena Prensa.	178
de la Secretaría de Cámara de Toledo sobre homenaje al Rey.	181

CRONICA DIOCESANA

Movimiento de la Federación Católica.	14 y 67
Nuevos Socios de la Hermandad de Sufragios.	14
Nuevo Canónigo.	53
Solemnes rogativas por la Paz.	64
Progresos de la Sindicación Católica.	65
Misiones en Buberos y Peroniel.	86
en Rabanera del Campo.	100
Ordenes Sagradas.	99 y 193
Asamblea de la Federación Católica.	100
Inauguración de la Caja de Ahorros en Bugo de Osma.	103
Misiones en Moradillo de Roa.	152
El Burgo y el Sagrado Corazón.	182
Toma de posesión.	208
Inauguración del Museo Numantino.	265
Visita del Ilmo. Sr. Obispo de Huesca.	301
Apertura del Curso en el Seminario.	317
Comisión Diocesana para defensa del Clero.	362
Tabla de los sermones que han de predicarse durante el año eclesiástico 1919-20 en la S. I. Catedral.	351

Suscripciones y Colectas.

Para la Iglesia de Quintana Redonda.	15, 71, 88 y 146
Abolición de la Esclavitud.	71, 88, 104, 120, 145, 232, 247 y 215
Obra Pía de la Propagación de la Fe.	55 y 104
Dinero de San Pedro.	87
Obra Pía de los Santos Lugares.	168, 184, 199, 245, 382
Día de la Buena Prensa.	264, 304, 318 y 361

Necrología.

15, 104, 120, 136, 184, 216, 248, 350, 368, 283

Bibliografía.

«Amarás al Señor», «Amarás al prójimo» y «Diario del Cristiano» por D. Manuel Barguñó.	16
Anuario Eclesiástico para 1919.	16
Variaciones del nuevo Código Canónico en la Teología Moral, por J. Santamaría.	55
La Comunión Diaria, por Ed. Barbe.	72
«Mi Breviario», 2. ^a edición, por la Editorial Políglota Diocesana, de Barcelona	200
Estampas serie Alfa.	216
Curso práctico de Liturgia, por el P. Daniel Solá, S. J.	318
Apuntes sociales, por José María Azara.	336
Suma de Teología Moral, por el M. I. Sr. Penitenciario de Jaca.	384

Miscelaneas.

Rimas conteniendo las censuras vigentes en el Nuevo Código.	327
Una súplica a los Católicos.	344
Colegio de Sirvientas.	319
¿Consagración o entronización?	161

CRONICA EXTERIOR

El nuevo Obispo de Huesca.	67
El Papa y la guerra,	62, 83, 149 y 163
Lámpara votiva.	87
Inauguración del Monumento Nacional al Sagrado Corazón de Jesús.	140
Real Cédula sobre funerales por el Marqués de Mochales.	249
S. M. el Rey y el Clero pobre.	196
Consagración del Ilmo. Obispo de Huesca.	197
Entrada del Exmo. Sr. Arzobispo de Burgos.	198
Homenaje nacional al Emmo. Cardenal Primado.	209
Reunión de Directores Diocesanos del Apostolado de la Oración.	211
Imposición del Palio al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.	231
Jubileo Campostelano para el año 1920	343
Campaña pro Clero.	344 y 362
Nuevo Cardenal Español.	397
Muerte del Cardenal Arzobispo de Valladolid	398